



Unidad de Seguimiento
Recomendación: 24/2022
Oficio: BDL/3812/2022

N-118

Guadalajara, Jalisco, 6 de septiembre de 2022

Arquitecto Víctor Hugo Ochoa Neira
Presidente del Consejo Directivo de la Administración del
OPD Sistema de Agua Potable de Zapotlán El Grande

At'n: Maestro Jorge Leonardo Flores Heredia
Coordinador de la Dirección del Jurídico del
Ayuntamiento de Zapotlán El Grande

Reciba un cordial saludo de mi parte, y como es de su conocimiento el expediente de Recomendación que al rubro se indica, se turnó a la Unidad de Seguimiento de este organismo, para verificar su cumplimiento, consistente en:

Primera. Instruya al personal que resulte competente dentro de la administración a su cargo, para que se realice a favor de V2, V3 y V4, hermana, madre y padre de V1, respectivamente, en su calidad de víctima directa e indirectas, así como de los demás familiares que acrediten tener un vínculo familiar directo con V1, la reparación y atención integral del daño, para lo cual deberá otorgar todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes, en términos de la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco y demás legislación citada en el cuerpo de esta resolución.

Lo anterior, como un acto de reconocimiento, atención y debida preocupación por las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por los servidores públicos del OPD Sapaza, ya que se ocasionaron daños psicológicos, como se argumentó ampliamente en el cuerpo de la presente Recomendación.

Segunda. Instruya al personal que resulte competente de la administración a su cargo para que se entreviste con las víctimas indirectas, y se les ofrezca atención médica y psicológica especializada, a efecto de que superen el trauma o afectaciones emocionales que pudiera estar sufriendo con motivo del hecho victimizante en el que se violaron derechos humanos de V1 y V2, y que a su vez trajo como consecuencia el fallecimiento de V1. Para lo anterior, deberán realizarse las gestiones y/o acciones que sean necesarias para lograr su localización, a efecto de poder entablar comunicación con ellos, para que, previo consentimiento, se acuerden los mecanismos de atención en su lugar de residencia y la atención que debe proporcionarse por el tiempo necesario tanto a ellos como a sus hijos menores de edad como víctimas indirectas.

Tercera. Que, conforme a los principios y derechos señalados en el cuerpo de esta resolución, realice las acciones necesarias para que se proceda a inscribir en el Registro Estatal de Víctimas a las víctimas directas e indirectas, por la vulneración a los derechos humanos aquí documentados, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral,

10-1559



Relativo al punto **cuarto** recomendatorio, en su comunicado 577/2022, informó que sería remitida la información al Órgano Interno de Control Municipal, para que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente. En esa tesitura, le solicito que dentro del término de **siete días hábiles**, contados a partir de su notificación, remita las constancias con las cuales acredite que ya se inició el procedimiento de responsabilidad administrativa, por parte del Órgano Interno de Control Municipal.

Respecto al punto **quinto** recomendatorio, dentro del oficio de cuenta, señaló aceptarlo, por lo cual le solicito que dentro del término de **siete días hábiles**, contados a partir de su notificación, remita las constancias con las cuales acredite que ya que fue agregada la presente resolución de Recomendación a los expedientes laborales de Juan Manuel Figueroa Barajas, Julio César Flores Moreno y José Fernando Vázquez Vizcarra, director, encargado y empleado de servicios generales del OPD Sapaza, para que obre como antecedente de que con sus acciones y omisiones vulneraron derechos humanos y quede como constancia de su actuar.

Referente al punto **sexto** recomendatorio, informó que se gestionaría las capacitaciones correspondientes. Por lo tanto, le solicito que dentro del término de **siete días hábiles**, contados a partir de su notificación, remita las constancias con las cuales acredite las gestiones realizadas con la finalidad de que se fortalezca e intensifique la capacitación de forma constante en materia de derechos humanos y servicio público a los servidores públicos del OPD Sapaza aquí involucrados, a fin de concienciarlos en la protección y respeto de los derechos de la ciudadanía, con el fin de prevenir y evitar transgresiones a los derechos humanos.

En cuanto al punto **séptimo** recomendatorio, dentro de su similar 577/2022, informó de su aceptación parcial, señalando no contar con presupuesto de momento y solicita se conceda una ampliación de término, con la finalidad de que encuentre mecanismos o posibles soluciones. En ese sentido, toda vez que ha transcurrido el tiempo suficiente para ello, le solicito que dentro del mismo término de **siete días hábiles**, contados a partir de su notificación, se pronuncie respecto a la aceptación total del presente punto recomendatorio. Señalando que en caso de negativa, deberá de brindar respuesta de manera fundada y motivada.

Ahora bien, por lo que ve al punto **octavo** recomendatorio, informó de su aceptación, por lo cual, le solicito que dentro del término de **siete días hábiles**, contados a partir de su notificación, remita las constancias con las cuales acredite las acciones realizadas ante la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco, para que realicen una profunda inspección y diagnóstico situacional de riesgos en cada una de las plantas tratadoras de aguas residuales del Municipio de Zapotlán el Grande, creando una base de datos precisa sobre plantas tratadoras de aguas residuales seguras, y se atienda la



eliminación de riesgos en cada una de ellas, garantizando un espacio seguro, conforme a las necesidades que demanda el personal que ahí labora, en específico en lo relacionado con la revisión de áreas perimetrales, salidas de urgencia y medidas restrictivas.

Finalmente, en lo tocante al punto **noveno** recomendatorio, dentro de su similar 577/2022, informó de su aceptación, por lo cual le solicito que dentro del término de **siete días hábiles**, contados a partir de su notificación, remita las constancias con las cuales los avances en la elaboración del protocolo de Seguridad e Higiene para la prevención de accidentes en las plantas tratadoras de aguas residuales del Sapaza.

Por último, referente al punto **décimo** recomendatorio, dentro del multicitado oficio 577/2022, designó al maestro Jorge Leonardo Flores Heredia, coordinador de la Dirección del Jurídico de ese Ayuntamiento, como enlace ante esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación. En razón de ello, al haber designado al maestro Jorge Leonardo Flores Heredia, coordinador de la Dirección del Jurídico de ese Ayuntamiento, como enlace para la atención de la presente Recomendación, se declara el cumplimiento del punto décimo recomendatorio, en el entendido de que en caso de que sea sustituido, deberá de notificar de manera oportuna a esta Unidad de Seguimiento.

Petición que se le solicita, de conformidad con los artículos 70 y 71, fracción III, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Bernardo Diéguez Lomeli
Visitador adjunto adscrito a la Unidad de Seguimiento



DIRECCION GENERAL DE
QUEJAS Y ORIENTACION
COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Oficio No:	893 /2022
Dependencia:	Presidencia Municipal
Asunto:	Seguimiento a las Recomendaciones

C. BERNARDO DIÉGUEZ LOMELI
VISITADOR ADJUNTO ADCRITO A LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DE LA CEDHJ
P R E S E N T E:

Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, y a la vez hago mención que con fecha 06 de Septiembre del presente año, se recepciono oficio número BDL/3812/2022, via correo electronico que deriva de la RECOMENDACIÓN 24/2022 por violacion de los derechos a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad juridica, con relacion al debido ejercicio de la funcion publica, y a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, referente a la queja número 9625/2020/III, suscrita por Fernando Zambrano Paredes, Visitador General Adjunto, Director de la Unidad de Seguimiento, de la Comision Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, por lo que en contestacion del mismo le informo los avances y seguimiento a cada una de las recomendaciones señaladas:

- I. Recomendaciones señaladas con los numerales primera y segunda para el tema de la reparación del daño y atención integral, con el fin de lograr medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, para las víctimas, así como la localización y entrevista con las victimas indirectas y se les ofrezca atención médica y Psicológica especializada, recomendaciones que a la letra dice:

Primera: Instruya al personal que resulte competente dentro de la administración a su cargo, para que realice a favor de V2, V3 y V4, hermana, madre y padre de V1, respectivamente, en su calidad de víctima directa e indirectas, así como de los demás familiares que acrediten tener un vínculo familiar directo con V1, la reparación y atención integral del daño, para lo cual deberá otorgar todas las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición que resulten procedentes, en términos de la Ley General de Víctimas, la Ley de Atención de Víctimas del Estado de Jalisco y demás legislación citada en el cuerpo de esta resolución.

Segunda: Instruya al personal que resulte competente de la administración a su cargo para que se entreviste con las victimas indirectas, y se les ofrezca atención médica y Psicológica especializada, a efecto de que superen el trauma o afectaciones emocionales que pudiera estar sufriendo con motivo del hecho victimizante en el que violaron derechos humanos de V1 y V2, y que a su vez trajo como consecuencia el fallecimiento de V1. Para lo anterior, deberán realizarse las gestiones y/o acciones que sean necesarias para lograr su localización, a efecto de establecer comunicación con ellos, para que previo consentimiento, se acuerden los mecanismos de atención en su lugar de residencia y a la atención que debe proporcionarse por el tiempo necesario tanto a ellos como a sus hijos menores de edad como victimas indirectas.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ENVÍA DE INFORME DE LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS LE INFORMO:

Que las victimas indirectas ya fueron localizadas, y se realizo el diagnostico socio familiar por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapotlán el Grande, de igual manera ya se les realizo las propuestas para la reparación de daño y la atención integral, así la atención médica y Psicológica especializada, lo cual quedo sentado en los oficios número 663/2022 y de fecha 04 cuatro de Julio del año en curso y el oficio 887/2022 de fecha 08 de Septiembre del 2022 Dos Mil Veintidós, de los cuales se anexa una copia para su conocimiento.

- II. Recomendación señalada con el numeral tercera, para el tema del Registro Estatal de victimas a las víctimas directas e indirectas ante la **COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS JALISCO**, recomendación que a la letra dice:

Tercera: Que, conforme a los principios y derechos señalados en el cuerpo de esta resolución, realice las acciones necesarias para que se proceda a inscribir en el Registro Estatal de Victimias a las victimias directas e indirectas, por la vulneración a los derechos humanos aquí documentados, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Victimias y la Ley de Atención a Victimias del Estado de Jalisco y su Reglamento.

ENVÍA DE INFORME DE LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO A LA MISMA LE INFORMO:

Que mediante el oficio número 888/2022, enviado mediante vía correo electrónico, se solicitó el trámite del registro de las victimas ante la autoridad competente, del cual se anexa una copia para su conocimiento

- III. Recomendación señalada con el numeral cuarta, para el tema que se inicie una investigación administrativa en contra del C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, JULIO CESAR FLORES MORENO, y JOSE FERNANDO VAZQUEZ VIZCARRA en su carácter de Servidores Públicos, recomendación que a la letra dice:

Cuarta: Gire instrucciones al personal de la administración a su cargo que tenga las atribuciones legales suficientes para que inicie una investigación administrativas en contra de JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, JULIO CESAR FLORES MORENO y JOSÉ FERNANDO VÁZQUEZ VIZCARRA, Director, encargado y empleado de servicios generales del OPD Sapaza, respectivamente, y en su caso, para que inicie, tramita y concluya un procedimiento de responsabilidad administrativa en su contra, en el que se tomen en cuenta las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente Recomendación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y se haga hincapié en que durante la sustanciación del procedimiento se garantice su derecho de audiencia y defensa.

Es oportuno señalar que para esta Comisión la no instauración de los procedimientos tendentes a resolver sobre la responsabilidad de los servidores públicos respecto a



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

violaciones de derechos humanos, así como simularlos o imponer sanciones demasiado leves, contrarias al principio de proporcionalidad, es igualmente grave y vulnera el Estado de derecho, pues con ello se propicia la impunidad, se rompe el principio de legalidad y deja de cumplirse con los fines de la aplicación de las penas y sanciones, en el sentido de que deben ser ejemplares, inhibitorias y educativas.

En caso de que alguno de los servidores públicos responsables ya no tenga ese carácter, se ordena agregar copia de la presente recomendación a su expediente laboral, para su consideración en caso de que pretenda reingresar al servicio público.

ENVÍA DE INFORME DE LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO A LA MISMA LE INFORMO:

Que mediante el oficio número 667/2022, de fecha 04 de Julio del año en curso, se solicitó al titular del Órgano Interno del Control del Municipio, inicie con el procedimiento correspondiente, así mismo mediante el oficio número 495/2022 del Órgano Interno de Control señala que se inició el procedimiento de investigación mediante el expediente PIA24/2022 de fecha 05 de Agosto del año en curso, de los cuales se anexa una copia para su conocimiento.

- IV. Recomendación señalada con el numeral Quinta, para el tema que se ordene agregar copia de la resolución de la queja en comento a los expedientes laborales de los CC. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, JULIO CESAR FLORES MORENO, y JOSE FERNANDO VAZQUEZ VIZCARRA en su carácter de Servidores Públicos, recomendación que a la letra dice:

Quinta: *Se ordena agregar copia de la presente resolución a los expedientes laborales de JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, JULIO CESAR FLORES MORENO y JOSÉ FERNANDO VÁZQUEZ VIZCARRA, Director, encargado y empleado de servicios generales del OPD SAPAZA. Respectivamente, para que obre como antecedente de que con sus acciones y omisiones vulneraron derechos humanos y quede como constancia de su actuar.*

ENVÍA DE INFORME DE LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO A LA MISMA LE INFORMO:

Que mediante el oficio número 665/2022, de fecha 04 de Julio del año en curso, se solicitó al ARQ. VICTOR HUGO OCHOA NEIRA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL SAPAZA Y AL LIC. JAVIER ORLANDO GONZALEZ VAZQUEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, ejecutaran la recomendación señalada, del cual se anexa una copia para su conocimiento.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- V. Recomendación señalada con el numeral Sexta, para el tema que se fortalezca e intensifique la capacitación de forma constante en materia de derechos humanos y servicio público a los servidores públicos del SAPAZA, recomendación que a la letra dice:

Sexta: Como garantía de no repetición, conforme a los artículos 74, fracción VIII, y 75, fracción IV, de la Ley General de Víctimas, se fortalezca e intensifique la capacitación de forma constante en materia de derechos humanos y servicio público a los servidores públicos del OPD Sapaza aquí involucrados, a fin de concienciarlos en la protección y respeto de los derechos de la ciudadanía, con el fin de prevenir y evitar transgresiones a los derechos humanos.

ENVÍA DE INFORME DE LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO A LA MISMA LE INFORMO:

Que mediante el oficio número 666/2022, de fecha 04 de Julio del año en curso, se solicitó la capacitación en materia de derechos Humanos al INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS FRANCISCO TENAMAXTLI, A TRAVES DE SU TITULAR DIRECTOR JOSÉ DE JESÚS CHAVÉZ CERVANTE, que hasta el momento no se ha tenido respuesta al respecto, oficio del cual se anexa una copia para su conocimiento.

- VI. Recomendación señalada con el numeral Séptima, para el tema que se realice una bitácora del monitoreo y supervisión de las cámaras de video vigilancia en la planta de tratamiento de aguas residuales número I, y se cuente con un vigilante en la puerta de ingreso a la multicitada planta. Le señalo que esta recomendación se aceptó de manera parcial, por falta de presupuesto del Organismo para la contratación de un vigilante que se encuentre las 24 horas trabajando dentro de la planta, además que no se cuenta con el equipo de cómputo necesario para tales efectos, recomendación que a la letra dice:

Séptima: Se lleve a cabo una bitácora del monitoreo y supervisión de las cámaras de video vigilancia, y considerando las necesidades de entrada de vehículos de carga y descarga de desechos biológicos y compostas de la planta de tratamiento de aguas residuales número I, se cuente con un vigilante en la puerta de ingreso a la multicitada planta.

ENVÍA DE INFORME DE LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO A LA MISMA LE INFORMO:

Esta recomendación se aceptó de manera parcial, Sin embargo se implementaron medidas de seguridad dentro de la planta para resguardar la seguridad e integridad tanto para los trabajadores y personas externas que entran en la planta. Consistente en las siguientes acciones:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

- Que mediante el oficio número 599/2022, de fecha 04 de Julio del año en curso, se le informo al Jefe de Saneamiento, que se le delego la facultad y obligación que en su carácter de encargado de la planta de tratamiento número I, para que por su conducto o al personal que designe, la obligación de restringir el acceso a personal no autorizado, de manera que el acceso principal se encuentre siempre cerrado. Por lo que se implementara las siguientes acciones.
 - I. La puerta deberá permanecer cerrada siempre, por lo que para su ingreso se maneja los siguientes mecanismos:
 - a) Los servidores públicos que ingresen con vehículos oficiales portaran el control remoto de la puerta principal para su acceso.
 - b) Se colocara una interfon, chicharra o timbre para solicitar el acceso, por lo que deberá haber un encargado que tenga el control remoto de la puerta o el botón para manipular el acceso que estará ubicado en el área de almacén, para que proceda abrir e inmediatamente se cierre en automático.
 - c) Instalación de una torreta y alarma con sonido para que los trabajadores estén al pendiente de quien entra y sale de la planta.
 - II. El acceso a la planta solo será para personal que labora en la misma, para el caso de tercero que quieran ingresar, se deberá registrar en una bitácora de visitas, para llevar el control de las entradas y salidas.
 - III. Será su obligación informar a quien corresponda en caso que se descomponga el mecanismo eléctrico de la puerta, para que sea reparada lo antes posible.
- En el mes de Diciembre del 2021, se comenzaron a realizar los trabajos para circular y proteger el área del reactor biológico donde se encuentran los lodos, así mismo se colocaron los letreros que indican la prohibición de la entrada a personal no autorizado y señala lo peligroso del área, anuncios colocados tanto en la puerta principal como en área de los lodos. Para mayor ilustración de las nuevas medidas de seguridad implementación en la planta de tratamiento, se anexa al presente un video en una memoria USB con el mecanismo correspondiente para su ingreso, así como como la memoria fotográfica de la obra que se realizó en el reactor biológico.
- VII. Recomendación señalada con el numeral Octava y Novena, para el tema en materia de protección civil y seguridad en la planta de tratamiento número 01, recomendaciones que a la letra dice:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Octava: Se celebre convenio en materia de protección civil y de seguridad en la planta tratadora de aguas residuales número 1, con la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco, para que de manera inmediata se inicie una profunda inspección y diagnóstico situacional de riesgos en cada una de las plantas tratadoras de aguas residuales del Municipio de Zapotlán el Grande, creando una base de datos precisa sobre plantas tratadoras de aguas residuales seguras, y se atienda la eliminación de riesgos en cada una de ellas, garantizando un espacio seguro, conforme a las necesidades que demanda el personal que ahí labora, en específico en lo relacionado con la revisión de áreas perimetrales, salidas de urgencia y medidas restrictivas, remitiendo este organismo las constancias con que acrediten su cumplimiento.

Novena: Se elabore un protocolo de Seguridad e Higiene para la prevención de Accidentes en las plantas tratadoras de aguas residuales del SAPAZA, en el que se involucre personal que ahí labora, de protección civil, de servicios médicos, entre otros, con la finalidad de prevenir cualquier contingencia que pudiera presentarse.

ENVÍO DE INFORME DE LOS AVANCES Y CUMPLIMIENTO A LA MISMA LE INFORMO:

En lo que se refiere a la recomendación numeral octava, se envió el oficio número 664/2022 a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos de Jalisco, solicitando convenio en materia de protección civil y de seguridad. El cual mediante el oficio número UEPCB/DG-3234/2022 de fecha 28 de Julio del año en curso, dan contestación a la solicitud manifestando que la unidad está en la mejor disposición de celebrar convenios de colaboración, para cual solicitan la propuesta del Convenio. Se anexa al presente copias de los oficios para su conocimiento.

Por lo que respecta a la recomendación numeral **Novena**, se envió el oficio número 588/2022, de fecha 21 de Junio del año 2022, a la Unidad de Protección Civil y Bomberos Municipal, solicitando la realización del programa interno de protección civil, el cual ya se encuentra en proceso de trabajo, además que ya se realizaron mejoras en las medidas de seguridad dentro de la planta 01, cabe señalar que en mes de Abril del año en curso, ya se llevó a cabo la capacitación de primeros auxilios y seguridad para todos los trabajadores del SAPAZA, además se implementaron mecánicos de control del acceso a la puerta principal para resguardar la seguridad e integridad tanto para los trabajadores y personas externas que entran en la planta, se anexa al presente un video en una memoria USB con las implementación de las medidas de seguridad señaladas.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Por tal motivo, es menester en nuestro carácter del PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLAN (SAPAZA), y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, A efecto de cumplimentar lo peticionado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco referente a esta Recomendación 24/2022, por lo que se nos tenga por medio el presente escrito informando los avances a las recomendaciones señaladas, dando cumplimiento en tiempo y en forma para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular agradezco la atención al presente y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD
GUZMÁN”

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A LOS DÍAS 13 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022.

LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente de Consejo de Administración del
Sistema de Agua Potable de Zapotlán

ARQ. VÍCTOR HUGO OCHOA NEIRA
Director General del
Sistema de Agua Potable de Zapotlán
(SAPAZA)

C.C.P. Archivo.
ABS/ecc

La presente hoja de firmas corresponde al oficio 893/2022 que deriva de la contestación del oficio número BDL/3812/2022, vía correo electrónico de fecha 06 de Septiembre del presente año.